



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01908-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

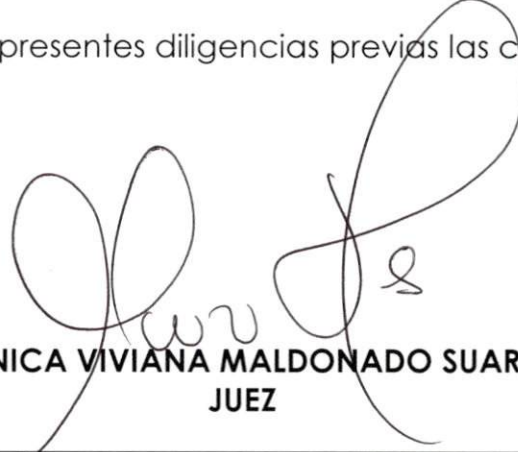
Bogotá, D.C.,

08 AGO 2021

Siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P. el despacho dispone,

1. **ACEPTAR** el retiro de la anterior demanda que instauró la **CREDIMED DEL CARIBE S.A.S** contra **NELFOR NARVAEZ ZAMBRANO**.
2. **DECRÉTASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. De existir remanentes dejar a disposición al juzgado solicitante.
3. **SE AUTORIZA** la devolución de los anexos, por secretaría, sin necesidad de desglose a la parte demandante. Hágase entrega a la persona que autorizó.
4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	09 AGO 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	